

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

*Notificación de auto en procedimiento de demanda número 725/07.*

Doña Natalia Arévalo Balaguer, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander, Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 725/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don/doña Naima Fadlane, contra la empresa «Flekan Torrelavega, S. L.», sobre despido, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se tiene por desistida a la parte demandante de su demanda formulada, procediéndose al archivo de las actuaciones, previa notificación de la presente resolución a las partes, y una vez firme.

Se deja sin efecto el señalamiento que venía acordado para el próximo día 17 de diciembre de 2007, a las once cincuenta horas de su mañana.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Flekan Torrelavega, S. L.», expido el presente, en Santander, 29 de noviembre de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La secretaria judicial, Natalia Arévalo Balaguer.

07/16586

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

*Notificación de resolución en procedimiento de ejecución número 150/07.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento EJECUCIÓN 150/2007 (dem. 186/07) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de DON JUAN CARLOS GÓMEZ LLANO contra la empresa «COORDINACIÓN DE GREMIOS, S. L.», y FOGASA, sobre ORDINARIO, se ha dictado AUTO DESPACHANDO EJECUCIÓN cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### III.- PARTE DISPOSITIVA.

En atención a lo dispuesto SE ACUERDA:

Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 1.579,69 euros más la cantidad de 157,97 euros en concepto de intereses y 157,69 euros en concepto de costas provisionales.

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y a la empresa demandada por medio de edictos que se publicarán en el BOC.

Así, por este auto, lo mandó y firmó el ilustrísimo señor magistrado don Ramón Gimeno Lahoz. Doy fe.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a «COORDINACIÓN DE GREMIOS, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 14 de noviembre de 2007.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

07/15907

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

*Citación para celebración de actos de conciliación-juicio, número 449/07.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria de lo Social Número Cinco de Santander

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Jesús del Olmo Calderón contra «SERVICIOS INTEGRADOS CONSTRUCCIÓN CORDERO VÁZQUEZ», en reclamación por ordinario, registrado con el número 449/07 se ha acordado citar a «SERVICIOS INTEGRADOS CONSTRUCCIÓN CORDERO VÁZQUEZ», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30 de enero de 2008 a las diez cuarenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social Número Cinco sito en calle Alta 18 debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a «SERVICIOS INTEGRADOS CONSTRUCCIÓN CORDERO VÁZQUEZ», se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 22 de noviembre de 2007.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

07/16281

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO OCHO DE BILBAO

*Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 300/07.*

Doña María José Marijuán Gallo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Ocho de Bilbao (Bizkaia).

Hago saber: Que en autos número 300/07, ejecución número 108/07 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Eduardo Fernández de Celis contra la empresa «Cogren, S.L.», sobre despido, se ha dictado el siguiente:

#### AUTO

En Bilbao (Bizkaia) a 6 de noviembre de 2007.

#### HECHOS

Primero.- En fecha 6 de septiembre de 2007 se ha dictado, por este Juzgado, en este juicio auto de extinción del contrato de trabajo por la que se condena a «Cogren, S.L.» a pagar al/a los que seguidamente se indica/n las cantidades que también se expresan:

A don Eduardo Fernández de Celis, cantidad 1.537,65 euros como indemnización sustitutoria de la readmisión más otros 8.586,72 euros como salarios de tramitación.

Segundo.- Dicha resolución ha alcanzado al carácter de firme.

Tercero.- Por don Eduardo Fernández de Celis se ha solicitado la ejecución, por la vía de apremio, de las cantidades expresadas, alegando que no han sido satisfechas.

#### RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero.- Dispone el artículo 237 de la Ley de Procedimiento Laboral (LPL) que luego que sea firme una sentencia, se procederá a su ejecución a instancia de parte -salvo el caso de procedimiento de oficio-, por el órgano que hubiera conocido del asunto en la instancia; en el caso presente, este Juzgado.